

Ate, 14 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo No. 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean esta urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso , puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, a través de Resolución de Alcaldía No. 310, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima APRUEBA la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Corporación Municipal, por parte de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como por los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Municipales de la Corporación Municipal.

Que, en el contenido de la Resolución de Alcaldía No. 310-2020, se considera que la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Corporación Municipal tiene como finalidad establecer la posición de la entidad frente a la lucha frontal contra la corrupción en todas las actividades y niveles jerárquicos, y lograr instaurar progresivamente una estructura de prevención de la corrupción a través de la implementación de cada uno de los componentes que conforman el modelo de integridad para las entidades del sector público establecido en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

Que, por Oficio N° 003-2021-MML-ALC-UFII, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite los lineamientos para la implementación de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía No. 310-2020 señalando como primer paso designar al mencionado responsable en integridad en EMAPE (mediante resolución de su máxima autoridad).

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Gerencia General N° 075 de fecha 09 de julio de 2019, son



funciones de la Gerencia de Recursos Humanos entre otras: *Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del Plan Anticorrupción y hacer seguimiento a su cumplimiento.*

Que, a través de INFORME N° 046-2020-EMAPE/GCAF-GCAF, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente Central de Administración y Finanzas, sugiere designar al Gerente de Recursos Humanos como Responsable en Integridad en EMAPE S.A

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Gerencia General N° 075 de fecha 09 de julio de 2019 y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Gerente de Recursos Humanos, como Responsable en Integridad en EMAPE S.A**, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Gerente de Recursos Humanos, como Responsable en Integridad en EMAPE S.A. debe alinear la gestión que se le encomienda, a los lineamientos de Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos insertar la presente Resolución en el Legajo personal del funcionario.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General